Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo Nº 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

"Gente que Trabaja"

RESOLUCION I.M. Nº 211/2.017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE ING. CESAR CRISTALDO ESPINOLA, CON C.I N° 796.436, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2017, PARA "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS ".----------

Naranjal, 11 de mayo del 2.017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 11 de mayo del 2.017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: **OFERENTE ING. CESAR CRISTALDO ESPINOLA**, con una oferta **Gs. 40.000.000** (Guaraníes cuarenta millones) ----------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, bajo la inteligencia de no contar con otras propuestas en caso de marcar nuevas fechas de recepciones de ofertas, bajo la necesidad que existe en la Institución ya no pudiendo postergar la realización de este servicio, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.----------

Que, la Intendencia Municipal de Naranjal, como máxima autoridad en la convocatoria, asume la responsabilidad requerida en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas, asegurando las mejores condiciones en la contratación, ----------

Que, por otra parte el informe arguye que el Oferente **ING. CESAR CRISTALDO ESPINOLA**, ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condicciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato al **ING. CESAR CRISTALDO ESPINOLA**.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"—

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

POR TANTO, el Intendente Municipal de Naranjal, en uso de sus atribuciones legales; ----------

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el contrato al Oferente **ING. CESAR CRISTALDO ESPINOLA**, con **CI N° 796.436**, en el marco del procedimiento por **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2017** para **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS "**con un monto de **Gs. 40.000.000** (Guaraníes cuarenta millones) ----------

Art. 2°. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **260, FF: 011** del Presupuesto de la Municipalidad de Naranjal, para el ejercicio fiscal 2.017.----------

Art. 3°. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley N° 2.051/03 y Decreto reglamentario N° 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * SECRETARIA GENERAL *

OLINDA E. TORRES
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal